

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS DE PUESTOS ESPECÍFICOS

(Orden de 10 de junio de 2020)

MÉRITOS	Puntuación
<b>1. EXPERIENCIA DOCENTE (hasta un máximo de 10 puntos)</b>	
1.1. Por cada año de servicio como personal funcionario de carrera.	1,20 puntos
1.2. Por cada año de servicio como personal funcionario interino.	1,20 puntos
<b>2. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO (hasta un máximo de 14 puntos)</b>	
2.1. Por cada año en puestos de trabajo de las mismas características del convocado.	2,40 puntos
2.2. Por cada año en puestos de trabajo de características similares al convocado.	1,20 puntos
<b>3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (hasta un máximo 2,50 puntos)</b>	
Por la asistencia a cursos o la impartición de los mismos (ponente, director o directora, persona coordinadora...) de formación permanente del profesorado convocados por las Administraciones educativas, las Universidades o entidades sin ánimo de lucro y homologados por la Administración educativa, relacionados con el puesto solicitado o, en su caso, con puestos de trabajo de características similares*.	
Por cada 30 horas .....	0,40 puntos
<b>4. OTRAS TIULACIONES (distintas de las exigidas para el ingreso en el cuerpo docente al que se pertenezca o para el acceso a la bolsa, hasta un máximo de 3 puntos)</b>	
4.1. Por cada licenciatura o título de grado equivalente, titulación de nivel avanzado en Escuela Oficial de Idiomas o título superior de música, de danza o de arte dramático.	1,00 puntos
4.2. Por cada diplomatura o título de grado equivalente, titulación de nivel intermedio en Escuela Oficial de Idiomas o título profesional de música o de danza.	0.50 puntos
4.3. Por el título de técnico superior en interpretación de lenguaje de signos (sólo para esta especialidad).	0,50 puntos
4.4. Por el título de Doctor.	1,00 puntos

\* Solo se computará este apartado cuando el puesto convocado esté relacionado con planes de atención a la diversidad, barriadas de especial atención educativa, en cuyo caso se entenderán como similares los puestos ocupados en centros con planes de educación compensatoria, y viceversa.

